

SECRETARIA

Expediente: 911629/2026

Propuesta: 1425/2026

Mireia Grau Sadurní, secretaria del Área Metropolitana de Barcelona, entidad pública local creada por Ley 31/2010, de 3 de agosto, inscrita en el Registro del sector público local de Cataluña con el número 8200330008,

CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno ha adoptado, en sesión de fecha 13/10/2026, el siguiente acuerdo que traducido del catalán, dice:

El 21 de julio de 2026, el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona aprobó inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de acción climática juvenil en el marco del Fondo Juventud de Acción Climática, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 28 de julio de 2026 y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC) de fecha 5 de agosto de 2026. Las bases se sometieron a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, finalizando el plazo el 2 de septiembre de 2026. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones a las bases mencionadas.

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de acción climática liderados por jóvenes en el territorio metropolitano de Barcelona. Los proyectos subvencionados tienen que contribuir a la mitigación o adaptación al cambio climático, a la sostenibilidad ambiental o a la resiliencia urbana y social.

La finalidad de estas bases es fomentar la participación activa de la juventud (de entre 15 y 24 años) en el desarrollo e implementación de proyectos de acción climática de interés metropolitano, reforzar la colaboración entre la administración pública y los jóvenes e impulsar iniciativas innovadoras alineadas con las prioridades climáticas metropolitanas.

La AMB, de acuerdo con el artículo 14.E de la Ley 31/2010, del 3 de agosto, del Área Metropolitana de Barcelona, tiene competencias en materia de medio ambiente y ejerce las funciones siguientes:

- a) La coordinación y la formulación de un Plan de actuación metropolitano para la protección del medio ambiente, la salud y la biodiversidad, y de medidas de lucha contra el cambio climático, y la formulación de una Agenda 21 metropolitana.
- b) La colaboración para elaborar los mapas de capacidad acústica y los mapas estratégicos de ruidos, de acuerdo con la legislación sectorial.
- c) La emisión de los informes ambientales establecidos por la legislación sobre intervención de la administración ambiental en los procedimientos de otorgamiento de licencias ambientales municipales, de acuerdo con las funciones que la legislación sectorial atribuye a los entes supramunicipales.
- d) La colaboración con los municipios para programar las políticas de ordenación ambiental.
- e) La promoción y, si procede, la gestión de instalaciones públicas y privadas de energías renovables.



La regulación de las subvenciones se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y a la Ordenanza general de subvenciones de la AMB.

Por lo expuesto anteriormente, en uso de las facultades atribuidas a esta Junta de Gobierno por Decreto de Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, modificado por el Decreto de Presidencia de 24 de noviembre de 2025 (apartado 4.C), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 202410094172 de fecha 22 de mayo de 2024 y número 202510184850 de fecha 27 de noviembre de 2025, respectivamente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

APROBAR la convocatoria para la concesión de subvenciones del Área Metropolitana de Barcelona para proyectos de acción climática juvenil en el marco del fondo juventud de acción climática, que se adjunta como anexo en este acuerdo.

AUTORIZAR un gasto de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (36.800.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria A3100 17210 48915 del presupuesto de la AMB para el ejercicio 2027. La concesión de la subvención queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio correspondiente.

PUBLICAR el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Área Metropolitana de Barcelona para proyectos de acción climática juvenil en el marco del fondo juventud de acción climática en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el tablón de anuncios de esta entidad, informando que este acto pone fin a la vía administrativa, advirtiéndole que se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Alternativa y potestativamente, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Sin embargo, se puede interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportunos en defensa de sus intereses.

Los documentos electrónicos que se aprueban en este acuerdo son los siguientes:

Título del documento	Código seguro de verificación (CSV)	Huella electrónica (HASH)
911629_26_Convocatòria SubvYCAF_cat_def	FHVAR-007SJ-K6FH9	19BB4E483B1EC6D6BA7A18FAC866DFB0778A3059
911629_26_Convocatòria SubvYCAF_cast_def	GOG5G-WA664-MPKB9	11BE9854EDEDEE4DA6FC433AAD A206ABCD5F33AD

Podéis acceder a los documentos electrónicos aprobados utilizando el servicio de verificación de documentos oficiales de la AMB, disponible a la sede electrónica (<https://verificador.amb.cat/>)

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación en la siguiente sesión, haciéndoles saber que en caso de que se produjera alguna rectificación les sería comunicada.



Y, para que conste a los efectos que corresponda, expido este certificado con el visto bueno del gerente por delegación de la Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de noviembre de 2025.

GRAU SAQUIRNI, Mireia (1 de 2)
Secretari/a
Data signatura :15/10/2026 14:27:02
HASH:B6GAZ19E7AFED109C3DB61516E5F53E81799E7E

TORRA XICOY, Ramon Ma. (2 de 2)
Gerent
Data signatura :15/10/2026 18:26:47
HASH:B6GAZ19E7AFED109C3DB61516E5F53E81799E7E